



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL MAULE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 13 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT. N° 12.786.232-K, domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y doña **CLAUDIA ANDREA MELÉNDEZ MELÉNDEZ**, RUT.: N° 12.786.232-K, domiciliada en A. Prat S/N, Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

**PRIMERO:** La mandataria se compromete a realizar el servicio de **"APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HABITABILIDAD 2013 DEL PROGRAMA INGRESO ÉTICO FAMILIAR"** financiado por el Ministerio de Desarrollo Social. Apoyo referido a realización de Informes Financieros, trámites administrativos, informes varios sobre el funcionamiento del Proyecto Habitabilidad.

**SEGUNDO:** La prestación de dicho servicio debe ser realizado el día martes con horario desde las 08:30 horas a las 14:00 horas y desde las 15:00 horas a las 17:30 horas, y los días festivos que las actividades programadas lo requieran, con un total de 8 horas semanales.

**TERCERO:** El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), impuesto incluido, entregados en pagos mensuales distribuidos de la siguiente manera:

30 de Diciembre de 2013	: \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido
30 de Enero de 2014	: \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido
28 de Febrero de 2014	: \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido
30 de Marzo de 2014	: \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido
30 de Abril de 2014	: \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido



30 de mayo de 2014 : \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido

30 de junio de 2014 : \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido

Todo lo anterior, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de cumplimiento de las funciones encomendadas, emitido por el Encargado Unidad de Acompañamiento IEF, Sr. Ramiro Cordero Núñez.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Diciembre del año 2013 y hasta el 30 de Junio del año 2014, periodo de ejecución del proyecto, asimismo; se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos. La MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliere con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

**QUINTO:** La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio estará a cargo del Sr. Ramiro Cordero Núñez, Encargado Unidad Acompañamiento IEF de la I. Municipalidad de Hualañé.

**SEXTO:** Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



**SEPTIMO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

**OCTAVO:** Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **CLAUDIA ANDREA MELÉNDEZ MELÉNDEZ** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de

Hualañé, salvo con quien tiene a su cargo la inspección técnica de la ejecución de dicho Proyecto.

**NOVENO:** Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **CLAUDIA ANDREA MELÉNDEZ MELÉNDEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

**DÉCIMO:** La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012 en el cual asume como tal.

**UNDECIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.



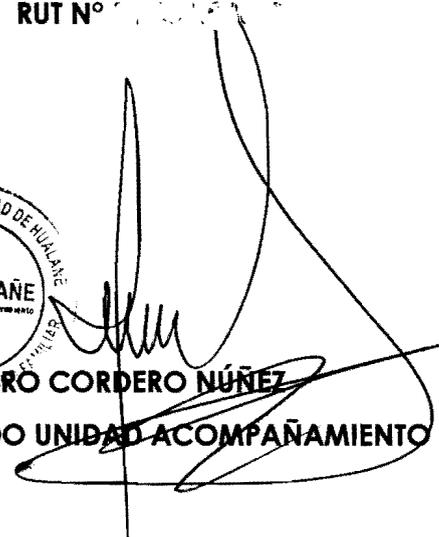
**CLAUDIA ANDREA MELÉNDEZ MELÉNDEZ**

RUT N°



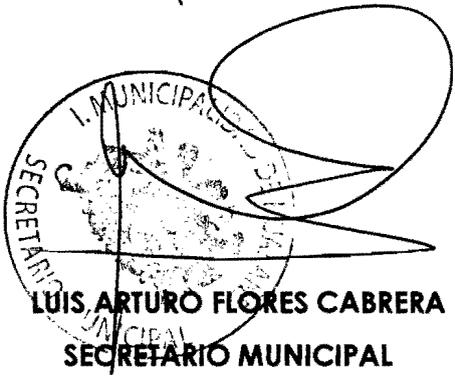
**CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**

**ALCALDE**



**RAMIRO CORDERO NUÑEZ**

**ENCARGADO UNIDAD ACOMPAÑAMIENTO**



**LUIS ARTURO FLORES CABRERA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

